

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

- 2896** *Resolución 320/38030/2014, de 25 de febrero, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se revoca la Resolución 320/38179/2003, de 23 de julio, mediante la que se declara de homologación obligatoria el combustible JP-8 antes de su adquisición por los diversos organismos del Ministerio de Defensa.*

Por Resolución del Director General de Armamento y Material núm. 320/38179/2003, se declara de homologación obligatoria, antes de su adquisición por diversos Organismos del Ministerio de Defensa, el combustible JP-8 (F-34) para turbinas de aviación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento de homologación de productos de específica utilización en el ámbito de la defensa (Real Decreto 165/2010, de 19 de febrero, «BOE» núm. 58), la Comisión Técnico-Asesora de Homologación ha acordado eliminar la obligatoriedad de la homologación de dicho producto antes de su adquisición,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento y visto el informe emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha resuelto revocar la Resolución 320/38179/2003, de 23 de julio («BOE» núm. 189).

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de febrero de 2014.–El Director General de Armamento y Material, Juan Manuel García Montaño.